CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de la Alcaldía de Manizales.

Sírvase proveer. Manizales, 12 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 448
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandados: RICARDO CASTAÑO OSORIO
Radicado: 170014003005-2023-00270-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Alcaldía de Manizales, por medio del cual informaron la efectividad de la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de los ejecutados conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

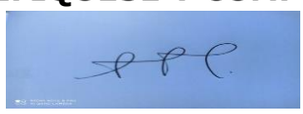

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 066 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria